



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N°0229-R-2022
Piura, 24 de febrero de 2022

VISTO;

El Expediente N° 000043-5600-21-7 de fecha 19 de julio de 2021, que presenta la **Mg. DORIS ESTELA CHINGA NOLASCO**, Jefa de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1907-R-2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, se resuelve: (...) **ARTÍCULO 1°.-** Autorizar, con eficacia anticipada, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, realice el reembolso de gasto, por el monto de Mil con 00/100 (S/. 1, 000.00), a favor de la Mg. DORIS ESTELA CHINGA NOLASCO, jefa de la Oficina Central de Admisión, por los gastos ocasionados tercer examen de IDEPUNP del 02 de junio de 2021. Debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 00184-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 23 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que se emitir Priorización Presupuestal para el reembolso de caja chica por el tercer examen de IDEPUNP por la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, para lo cual se indica en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena programática. Según detalle:

FTE. FTTO.	CLASIFICADOR	TOTAL
RDR	23.27.11.99	S/. 1, 000.00
TOTAL		S/. 1, 000.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 594

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : RDR. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 015 ALTA DIRECCIÓN
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 SERVICIOS DIVERSOS
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO : 23.27.11.99
MONTO : S/. 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°274444, establece dentro de sus aplicaciones legales en su Artículo IV – Principios del Procedimiento Administrativo: Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N°0229-R-2022
Piura, 24 de febrero de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Rectoral N°1907-R-2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, correspondiente a los gastos ocasionados en el tercer examen de IDEPUNP de fecha 02 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°. -**DECLARAR PROCEDENTE**, el reembolso de caja chica por el tercer examen de IDEPUNP de fecha 02 de junio de 2021, a favor de la Mg. Doris Estela Chinga Nolasco, Jefa de la Oficina de Admisión, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Priorización Presupuestal N° 00184-2022-OPPTO-OCP-UNP.

ARTÍCULO 3°. - **AUTORIZAR**, a la Unidad de Recursos Humanos para que, en coordinación con la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, se haga efectivo el reembolso de caja chica por el tercer examen de IDEPUNP de fecha 02 de junio de 2021, a favor de la **Mg. DORIS ESTELA CHINGA NOLASCO**, Jefa de la Oficina de Admisión, el monto total S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles), mediante Priorización Presupuestal N°00184-2022-OPPTO-OCP-UNP.

ARTÍCULO 4°.- **CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍTRASE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.C.: RECTOR,DGA,UC,UT, OPP, URH(04), OCAJ, INT,ARCHIVO(2)
13 copias/PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL